

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 22 de septiembre de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D.^a M.^a Pilar González Juez

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de septiembre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, así como la certificación del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, de fecha 11 de septiembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificación (se adjuntan partes mensuales de horas extraordinarias), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal laboral fijo adscrito a dicho Servicio, para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, del 17 al 31 de julio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL PALACIO PROVINCIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 13 de septiembre de 2017, y a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA, D. Santiago de la Fuente Merino, referente al estado actual de la sala de calderas del Palacio Provincial, del cual se dio cuenta a dicha Comisión en su reunión celebrada el día 21 de marzo de 2017, y que de forma resumida viene a comunicar lo siguiente:

Que en la actualidad en la sala de calderas del Palacio Provincial, para el servicio de calefacción, se hallan instalados dos generadores de calor, de la

marca Tedecsa (en la actualidad Ferroli España, S.L.U.) de 205 Kw cada uno, cuya instalación data del año 1986, es decir 31 años, siendo la fecha de homologación de las calderas del año 1973, por tanto utilizando tecnología de hace 44 años, lo que ello implica en cuanto eficiencia energética y seguridad.

En los últimos meses, se han producido averías en las calderas de forma continuada, principalmente en el encendido de las mismas, no encontrándose en el mercado repuestos originales para su reparación, ni tan siquiera a través del fabricante. Finalmente y a través de una "solución casera" se ha podido dejar la instalación en disposición de servicio. Se resalta el hecho de que en la actualidad, no se encuentren en el mercado repuestos para dichas calderas.

Ante esta situación, de falta de repuestos, considerando que los generadores de calor ya han rebasado su vida útil de funcionamiento y su bajo rendimiento, se propone la sustitución de los dos generadores, por cuatro módulos de gas natural con tecnología de condensación que cubran la demanda energética del edificio, pudiendo reducir así el consumo de gas y las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera.

Aprovechando el cambio de las calderas, se propone también la sustitución de todo el sistema de regulación de la sala de calderas por uno totalmente automatizado y adaptado a las tecnologías actuales. Así mismo se propone cambiar otros elementos deteriorados por el uso o fuera de normas, como son el sistema de detección de gas y la puerta de acceso.

El coste de estas actuaciones se estima en 75.000 Euros (IVA incluido), con idea de poderse ejecutar en época de verano.

En fechas posteriores a la realización del informe y su dación de cuenta en la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, se procedió a la contratación del Proyecto de Ejecución de dicha reforma, documento imprescindible de acuerdo a la Normativa Vigente, para su legalización.

En dicho Proyecto, que se acompaña, se recoge la reforma a realizar en la sala de calderas, habiendo sido ampliada la actuación prevista inicialmente en el informe. Así, también se sustituirán las bombas de circulación que todavía quedan de las originales (algunas ya han sido sustituidas), por otras más eficientes energéticamente. Se ha incluido también, dado que existen problemas de aire y ruido en la instalación, la sustitución del vaso de expansión por otro automático con compresor y un equipo de desgasificación por vacío y purga centralizada de circuitos.

Por seguridad y para cumplir con la normativa vigente actual de gas, la electroválvula de corte general de gas comandada por la detección, que actualmente se halla en el interior de la sala de calderas, se trasladará al exterior, ubicada en un armario metálico.

También por Normativa y de acuerdo a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación se sustituirá no solamente la puerta de entrada a la sala, sino también las puertas del vestíbulo y del vestuario adyacentes, por otras con la resistencia al fuego adecuada.

En definitiva en el Proyecto se ha previsto, además de sustituir los elementos deteriorados, mejorar las prestaciones y adaptarse a la Normativa Vigente en este tipo de instalaciones, lo que también conllevará una mayor seguridad.

El presupuesto de ejecución por contrata indicado en el Proyecto es de 94.433,00 euros (IVA incluido), superior al considerado inicialmente en el informe, si bien se han introducido más mejoras y previsiblemente se verá reducido con la adjudicación, ya que es de suponer que las empresas licitadoras lo harán por un precio inferior.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reforma de la Sala de Calderas del Palacio Provincial, con un presupuesto de ejecución por contrata de 94.433,00 euros (IVA incluido).

Segundo.- Someterlo a información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días.

Tercero.- Entenderlo definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en la primera reunión que celebre.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

4.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG SED, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 20 de septiembre de 2017, y habiéndose presentado el pasado 7 de agosto, escrito por parte de la ONG SED, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación *“Mejora en la calidad de equipamientos educativos para garantizar el pleno derecho a la educación en Comarapa, Bolivia”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017, se ha emitido en fecha 6 de septiembre del actual el siguiente informe:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO) una subvención por importe de 6.794,95 euros para el Proyecto de Cooperación *“Mejora en la calidad de*

equipamientos educativos para garantizar el pleno derecho a la educación en Comarapa, Bolivia”.

SEGUNDO.- En fecha 28 de julio de 2017, la ONG SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO) recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 7 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el representante legal de la ONG SED, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (6.794,95 €), es inferior a la solicitud presentada (14.411,81 €) según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- La finalidad principal del Proyecto inicialmente presentado es mejorar la calidad de vida del alumnado con el cambio de pupitres, propuesta demandada por la población estudiantil desde hace mucho tiempo, ya que el equipamiento educativo presenta carencias relacionadas con aspectos ergonómicos y de seguridad, junto con la funcionalidad y uso. Por ello, los niños/as y jóvenes presentan, entre otros, problemas de postura ya que se encuentran sentados en sillas que no son las adecuadas, que además de consecuencias físicas, acarrear problemas de atención y concentración en clase, generando una deficiencia en el aprendizaje.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 6.794,95 €, la financiación de la Diputación Provincial para este Proyecto cubrirá la adquisición de 100 pupitres, en lugar de los 316 inicialmente programados, reduciéndose por lo tanto el número de destinatarios, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG SED *“Mejora en la calidad de equipamientos educativos para garantizar el pleno derecho a la educación en Comarapa, Bolivia”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017, en el sentido de que la subvención concedida por importe de 6.794,95.-€ irá destinada a adquirir 100 pupitres en lugar de los 316 programados inicialmente.

5.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG FUNDACIÓN OXÍGENO, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 20 de septiembre de 2017, y habiéndose presentado el pasado 22 de agosto, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación *“El Hueco Caribe continua: impulsando el emprendimiento social entre jóvenes vulnerables de República Dominicana”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017, se ha emitido en fecha 12 de septiembre del actual el siguiente informe:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO una subvención por importe de 10.183,82 euros para el Proyecto de Cooperación *“El Hueco Caribe continua: impulsando el emprendimiento social entre jóvenes vulnerables de República Dominicana”*.

SEGUNDO.- En fecha 13 de julio de 2017, la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 22 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Presidente de la Fundación Oxígeno por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (10.183,82 €), es inferior a la solicitud presentada (31.610,85 €), teniendo el proyecto un coste total de 39.513,57 €, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto propone poner en marcha un programa de seguimiento y mentorización para que, los emprendedores/as sociales que hayan completado el proceso de incubación en el marco del proyecto Intercambios El Hueco Caribe, puedan fortalecer los emprendimientos que están desarrollando y potenciar la sostenibilidad y el crecimiento de éstos.

La finalidad principal del Proyecto es arrancar y/o impulsar emprendimientos sociales de jóvenes vulnerables de la República Dominicana para hacer efectivo su derecho humano a un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, fomentar su inclusión en la economía local y lograr su autosostenibilidad económica.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 10.183,82 €, se va a *reducir* el número de destinatarios, pasando de ser 27 a 19 emprendedores/as sociales que participaran en el programa de refuerzo seguimiento/mentorización y se impulsarán 11 emprendimientos sociales en lugar de los 15 inicialmente programados.

Por otro lado de las actividades que se solicitaron en el proyecto inicial, las cuales se van a seguir realizando, la actividad que se llevará a cabo con el importe subvencionado por la Diputación Provincial será la R3.A2 Capacitación de los jóvenes emprendedores en el uso de internet y redes sociales.

De acuerdo con lo anterior la reformulación del Proyecto presentada conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial de contribuir a la erradicación de la pobreza en la República Dominicana mediante el desarrollo de la economía social y del emprendimiento social entre jóvenes vulnerables como motor de desarrollo sostenible y mejora de sus condiciones de vida, procede la estimación de la reformulación presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG FUNDACIÓN OXÍGENO *“El Hueco Caribe continua: impulsando el emprendimiento social entre jóvenes vulnerables de República Dominicana”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017, en el sentido de que la subvención concedida por importe de 10.183,82.-€ irá destinada a impulsar 11 emprendimientos sociales en lugar de los 15 inicialmente programados.

6.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG FUNDACIÓN MADRAZO, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 20 de septiembre de 2017, y habiéndose presentado el pasado 28 de julio, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación *“Fomento de la tecnificación de la producción agropecuaria para la seguridad alimentaria en 30 comunidades vulnerables del Municipio de San Mateo Ixtatán, Dpto. Huehuetenango, República de Guatemala”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017, se ha emitido en fecha 14 de septiembre del actual el siguiente informe:

“**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN MADRAZO una subvención por importe de *19.053,13 euros* para el Proyecto de Cooperación *“Fomento de la tecnificación de la producción agropecuaria para la seguridad alimentaria en 30 comunidades vulnerables del Municipio de San Mateo Ixtatán, Dpto. Huehuetenango, República de Guatemala”*.”

SEGUNDO.- En fecha 13 de julio de 2017, la ONG Fundación Madrazo recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 28 de julio del actual, tuvo entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Coordinador General de la ONG beneficiaria, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (19.053,13 €), es inferior a la solicitud presentada (40.000,00 €), teniendo el proyecto un coste total de 54.500,00 €, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- La finalidad principal del Proyecto inicialmente presentado es mejorar la seguridad alimentaria y nutricional a 600 familias vulnerables en 30 comunidades del municipio de San Mateo Ixtatán, mediante la producción agrícola y pecuaria.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 19.053,13 €, lo que supone un 47,63 % a lo solicitado, se ajusta a éstas nuevas cifras tanto en equipamiento, material, transporte y personal local. El número de beneficiarios disminuye, siendo 320 familias en 21 comunidades del municipio de San Mateo. Todo ello conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO *“Fomento de la tecnificación de la producción agropecuaria para la seguridad alimentaria en 30 comunidades vulnerables del Municipio de San Mateo Ixtatán, Dpto. Huehuetenango, República de Guatemala”*, subvencionado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017, en el sentido de que la subvención concedida por importe de 19.053,13.-€ irá destinada a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de 320 familias en 21 comunidades en lugar de 600 familias vulnerables en 30 comunidades del municipio de San Mateo Ixtatán.

CULTURA Y TURISMO

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ARCHIDIÓCESIS DE BURGOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, DURANTE EL AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de abril de 2017, dictaminando favorablemente el texto del Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Archidiócesis de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, durante el año 2017, cuya aportación provincial asciende a la cantidad de 400.000.-€.

Considerando que:

- Con fecha 31 de enero de 2017 se emitió informe económico por Intervención, en el que se hizo constar la existencia de crédito por importe de 400.000 €, en la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2017.
- Con fecha 13 de marzo de 2017, el Secretario del Consejo de Asuntos Económicos de la Archidiócesis de Burgos emite certificación de la existencia de crédito por importe de 200.000 €, para hacer frente a los compromisos económicos derivados del Convenio que nos ocupa.
- Con fecha 27 de marzo de 2017 se dictó Providencia de inició, ordenando la suscripción del Convenio de Colaboración anteriormente epigrafiado.

- Con fecha 10 de julio y 13 de septiembre de 2017 se emitieron los preceptivos informes jurídico y de fiscalización al objeto de comprobar si el texto del citado Convenio se ajusta a la legalidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Archidiócesis de Burgos para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, durante el año 2017.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 400.000 €, aportado por la Diputación Provincial en virtud del citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2017.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos de él se deriven.

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BOZOO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2016-2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 5 de septiembre de 2017, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Bozoo el pasado 22 de agosto, interesando una prórroga para la ejecución de la obra *“Estudio antropológico y de materiales, memoria científica e interpretación general del yacimiento de la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela, Villanueva-Soportilla (Burgos) y entrega de textos maquetados para su publicación por parte de la Diputación de Burgos”* y el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2016-2017, debido al retraso en la realización de los trabajos al haber podido acceder dicha Entidad Local a documentación de la Universidad de Granada de las primeras intervenciones arqueológicas en la Necrópolis de los años 60.

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el pasado 5 de septiembre informó favorablemente la concesión de una prórroga de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, conforme con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Bozoo una prórroga de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para la justificación y ejecución de la obra *“Estudio antropológico y de materiales, memoria científica e interpretación general del yacimiento de la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela, Villanueva-Soportilla (Burgos) y entrega de textos maquetados para su publicación por parte de la Diputación de Burgos”*, subvencionada al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 20167-2017.

9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HAZA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2016-2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 5 de septiembre de 2017, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Haza el pasado 24 de agosto, interesando una prórroga para la ejecución de la obra *“Excavación arqueológica en el interior del recinto amurallado de la Villa de Haza”*, y el plazo de justificación de la subvención concedida para dicho fin a través de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 20167-2017.

La Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el pasado 5 de septiembre informó favorablemente la concesión de una prórroga de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, conforme con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Haza una prórroga de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para la justificación y ejecución de la obra *“Excavación arqueológica en el interior del recinto amurallado de la Villa de Haza”*, subvencionada al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2016-2017.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ALBERGUE DE MONTAÑA, AULA TALLER, ESTACIÓN DE ESQUÍ “VALLE DEL SOL” Y CASA “BERNABÉ PÉREZ ORTIZ, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SITOS EN PINEDA DE LA SIERRA, A FAVOR DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA SPRINTEM, S.A.

Visto el expediente tramitado, así como el informe del Sr. Secretario General de fecha 27 de junio de 2017 y el informe del Sr. Interventor de 15 de septiembre de 2017.

Aceptando la propuesta del Excmo. Sr. Presidente, en los términos del art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dejar el asunto sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, a los efectos de que se incorporen al expediente los informes y documentos procedentes.

Segundo.- No obstante la prórroga será aprobada por Resolución del Excmo. Sr. Presidente previa avocación de competencias, si el expediente estuviera concluso antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

11.- CAMBIO DE OBRA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LAS NECESIDADES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de septiembre de 2017, y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Arija, con fecha del pasado 26 de julio, en el que solicita el cambio de la obra subvencionada dentro de la Segunda Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial del Ayuntamiento de Arija pretendía la renovación de un tramo de su red de abastecimiento y se le otorgó una subvención de 8.842,53 € que, con un compromiso de aportación del 70% por parte del Ayuntamiento, supone que habría de ejecutarse obra por un importe total de 12.632,18 €.

En la documentación presentada se justifica mediante análisis que superan los valores máximos permitidos por el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, por lo que resulta de interés sustituir el anterior proyecto por la instalación de un “equipo de desferrilización” para poder adaptarse a esa normativa. El coste de la nueva actuación se presupuesta en 12.450,90 €, IVA incluido.

La documentación presentada resulta completa conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria.

Visto que la finalidad de la obra solicitada se encuentra dentro del objeto de la Convocatoria, siendo la mejora de la calidad del agua de consumo humano para dar cumplimiento a la normativa vigente, ha sido informada favorablemente la solicitud de modificación de obra propuesta por el Ayuntamiento de Arija, conservando la parte proporcional de la subvención, es decir, 8.715,63 € (70% del importe de inversión) para una actuación de 12.450,90 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Arija, conservando la parte proporcional de la subvención, es decir, 8.715,63 € (70% del importe de inversión) para una actuación de 12.450,90 €.

12.- CAMBIO DE OBRA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LAS NECESIDADES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de septiembre de 2017, y visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Pancorbo, el pasado 5 de septiembre, en el que solicita el cambio de la obra subvencionada dentro de la Segunda Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial del Ayuntamiento de Pancorbo pretendía la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en un tramo de la Calle Mayor y se le otorgó una subvención de 20.000,00 € que, con un compromiso de aportación del 70% por parte del Ayuntamiento, supone que habría de ejecutarse obra por un importe total de 28.571,43 €.

En la documentación presentada se expone que el conjunto de las actuaciones necesarias para completar las obras del tramo propuesto ascendería a 78.024,73 €, ya que las características de la obra impiden su ejecución por fases. Dado el coste estimado, el Ayuntamiento de Pancorbo solicita modificar la obra para acometer la renovación de redes en otros tramos

igualmente “necesarios y urgentes” por lo que presenta memoria valorada de la nueva actuación, que se presupuesta en 30.598,56 €, IVA incluido.

La documentación presentada resulta completa conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

Visto que la finalidad de la obra solicitada se encuentra dentro del objeto de la Convocatoria y resulta coincidente con la inicialmente solicitada, ha sido informada favorablemente la solicitud de modificación de obra propuesta por el Ayuntamiento de Pancorbo, proponiéndose mantener la subvención de 20.000,00 € para la nueva actuación, debiendo justificar, al menos, una inversión de 28.571,43 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Pancorbo, proponiéndose mantener la subvención de 20.000,00 € para la nueva actuación, debiendo justificar, al menos, una inversión de 28.571,43 €.

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2017, acordó aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2017, las cuales fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 346016) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de fecha 5 de junio de 2017, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyeron y reunieron el Jurado Técnico y la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir la solicitud del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Base 4.4 de la Convocatoria y dar por desistido de su petición al Ayuntamiento de Espinosa de Cervera por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud.

Segundo.- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2017 a las Entidades Locales que se relacionan a continuación:

Categoría		Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Premio de Medio Natural (10.000 € + Diploma)	Ayuntamiento de Pradoluengo	<i>Mejora del río Oropesa mediante intervención integral en el ciclo del agua en la villa de Pradoluengo</i>
	Premio de Calidad Ambiental (10.000 € + Diploma)	Ayuntamiento de Valle de Mena	<i>Mena Verde</i>
Categoría B	Premio de Medio Natural (7.500 € + Diploma)	Ayuntamiento de Bozoó	<i>Conservación y mejora del Alcornocal de Bozoó</i>
	Premio de Calidad Ambiental (5.216 € + Diploma)	Ayuntamiento de Tubilla del Agua	<i>Fuentes de Vida: Acondicionamiento y mejoras en los Pilonos de Valdemuñecas</i>
Categoría C	Premio de Medio Natural (2.541 € + Diploma)	Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas	<i>Restauración de escombrera en el Paraje de La Serea</i>
	Premio de Calidad Ambiental		Desierto

Tercero.- Conceder una Mención Especial sin dotación económica a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste de Burgos por el proyecto “*Mejora y eficiencia en la recogida de residuos de la Mancomunidad*”.

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 35.257,00 euros para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2017, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00.

PRESIDENCIA

14.- APOYO A LA CANDIDATURA PARA SOLICITAR EL NOMBRE DE “SEAT ARANDA” AL NUEVO MODELO DE LA MARCA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Diputación Provincial, D. César Rico Ruiz, de fecha 20 de septiembre de 2017, y puesto que el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de su escrito del pasado 19 de septiembre, ha hecho partícipe a la Diputación Provincial de Burgos, que ha sido una de las cuatro ciudades seleccionadas como finalista por la marca de automóviles SEAT para dar el nombre de su ciudad a su nuevo modelo de coche.

El objetivo no ha sido fácil pues se han presentado un total de 133.332 propuestas procedentes de 106 países. Se han analizado más de 10.000 topónimos españoles con expertos en naming y se ha tenido que superar diferentes criterios legales y lingüísticos.

Por todo ello y por lo que puede suponer este acontecimiento para ser más y mejorar el futuro de Aranda de Duero, es por lo que dicho Ayuntamiento

solicita de esta Diputación el respaldo en la difusión y divulgación de este evento y lograr así el mayor número de apoyos ciudadanos posible.

A la vista de lo que antecede y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el apoyo institucional de la Diputación Provincial de Burgos a la candidatura del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para solicitar el nombre de SEAT ARANDA, al nuevo modelo de la marca.

15.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LA COMISIÓN A CREAR (CLÁUSULA TERCERA “PROTOCOLO”) EN LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL BURGOS 2021, PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO FIRMADO ENTRE LAS ENTIDADES FUNDADORAS, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Diputación Provincial, D. César Rico Ruiz, de fecha 20 de septiembre de 2017, y a la vista del escrito de la “Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021”, de fecha del pasado 19 de septiembre, por el que comunica a esta Diputación que en sesión del día 14 de septiembre se adoptó el acuerdo de solicitar a los Patronos de Honor, que se mencionan en el artículo 25 de sus Estatutos, que se inicien los trámites oportunos que, una vez finalizados, les permita su plena incorporación a las actividades de la Fundación.

A la vista de lo que antecede y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ratificar la adhesión e incorporación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la “Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021”, estando representada por su Presidente el Excmo. Sr. D. César Rico Ruiz.

Segundo.- Delegar en el Excmo. Sr. Presidente la designación de los representantes de la Diputación en las distintas Comisiones que se constituyan.

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, así como la certificación de la Secretaria General Accidental, D^a M^a Pilar González Juez, de fecha 19 de septiembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de

trabajo por el Jefe de Protocolo, con motivo de la Vuelta Ciclista a Burgos y el Día de la Provincia, durante el mes de agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 14 de septiembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de agosto del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. José Manuel López Gómez, Director de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber sido nombrado miembro de honor del Instituto dos Docentes do Magisterio Militar do Mato Grosso do Sul (Brasil) y haberle sido concedida la Medalla de Oro del Mérito Tomás Coelho.

CONDOLENCIAS

- A D^a María Antonia Navas Zarzosa, por el fallecimiento de su esposo, el Excmo. Sr. D. José Luis García Ancos, Exfiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

19.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2017

Visto el expediente tramitado y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta del Excmo. Sr. Presidente en los términos del art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 167/2017, de fecha 8 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Sección 1ª, recaída en rollo de apelación nº 48/2017, interpuesto por D. Eduardo Ranz Alonso contra la sentencia nº 365/2016, de fecha 13 de diciembre, dictada en el procedimiento ordinario 35/2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, por la que se acuerda inadmitir el recurso interpuesto contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición del recurrente presentada con fecha 11 de febrero de 2016 ante el Ayuntamiento de Alcocero de Mola, referida a la pretensión de que se obligue a citada Entidad Local a retirar los términos de Mola del nombre del municipio, así como su redefinición conforme a la Ley. “Asimismo debo desestimar y desestimo el resto del recurso y todo ello con expresa imposición de costas a la parte recurrente”. Y por la que se falla estimar parcialmente el recurso de apelación confirmando la sentencia de instancia, a excepción del pronunciamiento sobre las costas procesales, que se deja sin efecto, abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y en base a dicha estimación parcial tampoco se ha de hacer ningún pronunciamiento sobre las costas procesales del presente recurso.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecinueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,



Fdo.: M.ª Pilar González Juez